

Memorando Nro. STHV-DMGT-2022-1391-M

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2022

PARA: Sra. Arq. Elizabeth del Carmen Ortiz Pesántez
Servidor Municipal 13
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA -
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL

ASUNTO: Complemento del informe técnico de revisión de la norma vigente a la trama vial del Proyecto PUAE San Patricio.

De mi consideración:

Mediante el presente me permito realizar un alcance al memorando No. STHV-DMGT-2022-1374-M de 15 de diciembre de 2022 fotocopia adjunto, mediante el cual se dió respuesta al requerimiento realizado por la Arq. Elízaeth Ortíz mediante memorando No. STHV-DMGT-2022-1358-M de 12 de diciembre de 2022, que tiene relación con la petición de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo en lo que se refiere a "*... emitir un informe técnico sobre el cumplimiento de la normativa vigente aplicable y de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo de la propuesta de fraccionamiento presentada, en relación al expediente de la propuesta de trazado vial, áreas verdes y equipamientos*", relacionado con el Proyecto Arquitectónico Especial "San Patricio", toda vez que esta revisión fue realizada comparando la información del cuadro No. 10 de la Ordenanza 004-2021-URBANIZACIÓN con la normativa legal vigente, por lo que ampliamos dicha revisión con la finalidad de comparar los planos de la propuesta de fraccionamiento con la norma legal vigente.

Revisados los planos adjuntos de la propuesta de fraccionamiento constantes en el expediente, debo indicar que en el Plano 09 denominado Diseño Vial General consta un cuadro de vías denominado DETALLE DE VÍAS EN SAN PATRICIO, el cual difiere del cuadro No. 10 Características y Tipos de Vías Públicas de la Ordenanza No. 004 - 2021 - URBANIZACIÓN.

Con esa acalración procedemos a realizar la respectiva revisión de la trama vial de la propuesta de fraccionamiento con la finalidad de determinar si estas vías se encuentran cumpliendo con la normativa vigente:

Las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo que forman parte del Código Municipal en el cuadro No.1 de Especificaciones mínimas par vías urbanas, indica:

Memorando Nro. STHV-DMGT-2022-1391-M

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2022

Cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas

TIPO	DIMENSIONES MÍNIMAS DE VÍAS URBANAS											CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
	N° de carriles por sentido	Ancho de carril m.	Parterre m.	Acera 8 m.	Espaldón Interno m.	Espaldón Externo m.	N° Carriles estacionam.	Ancho carriles de estacionam. m.	Ancho total de Vía m.	Distancia paralela entre ejes viales m.	Longitud de la Vía m.	Velocidad de proyecto Km/h.	Velocidad Máxima de operación Km/h.
Expresa1	3	3.65	6		1.05	2.5			35	3001 ó >	Variable	90	80
Semi-Expresa	2	3.65	6		0.5	2			25.6	1501-3000	Variable	70	70
Arterial1	3	3.65	4	5					35.9	1501-3000	Variable	70	60
Colectoras4													
A	2	3.65	4	3.5			2	2.2	30	501-500	1001 ó >	70	50
B	2	3.5		2					18	400-500	501-1000	50	40
Locales4	N° total carriles												
C	2	3		3			2	2	16		401-500		
D	2	3		3			1	2	14		301-400		
E	2	3		3					12		201-300		
F	2	3		2					10		101-200		
G	2	2.8		1.2					8		Hasta 100		
Escalinitas3		3				1.5			6				

Como podemos observar las vías se encuentran clasificadas con una tipología que está en función de la longitud de la vía. En función de este criterio se va a proceder a realizar la presente revisión.

Memorando Nro. STHV-DMGT-2022-1391-M

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2022

La calle C6, se encuentra con una tipología de vía LOCAL con un ancho total de 18.75m y una longitud de 76.20m; Las RTAU indican que para vías con una longitud de hasta 100m se debe respetar un ancho vial de 8.00m; por lo tanto esta SI se encuentra cumpliendo con la norma vigente, sin embargo, en el cuadro No. 10 de la Ordenanza 004-URBANIZACIÓN existe esta identificación de vía, pero no coinciden en la longitud ya que en el consta una longitud de 95,00m.

La calle 2.1, se encuentra con una tipología de vía LOCAL con un ancho total de 19.20m y una longitud de 70.14m; Las RTAU indican que para vías con una longitud de hasta 100m se debe respetar un ancho vial de 8.00m; por lo tanto esta SI se encuentra cumpliendo con la norma vigente, sin embargo, en el cuadro No. 10 de la Ordenanza 004-URBANIZACIÓN no existe esta identificación de vía.

La calle D2, se encuentra con una tipología de vía LOCAL con un ancho total de 14.30m y una longitud de 51.54m; Las RTAU indican que para vías con una longitud de hasta 100m se debe respetar un ancho vial de 8.00m; por lo tanto esta SI se encuentra cumpliendo con la norma vigente, sin embargo, en el cuadro No. 10 de la Ordenanza 004-URBANIZACIÓN no existe esta identificación de vía.

La calle E1, se encuentra con una tipología de vía LOCAL con un ancho total de 4.00m y una longitud de 39.52m; Las RTAU indican que la sección mínima de vía es de 8,00m; por lo tanto esta NO se encuentra cumpliendo con la norma vigente, sin embargo, en el cuadro No. 10 de la Ordenanza 004-URBANIZACIÓN existe esta identificación de vía, pero no coinciden en la longitud ya que en el consta una longitud de 206,00m.

La calle E3, se encuentra con una tipología de vía LOCAL con un ancho total de 13.80m y una longitud de 31.02m; Las RTAU indican que para vías con una longitud de hasta 100m se debe respetar un ancho vial de 8.00m; por lo tanto esta SI se encuentra cumpliendo con la norma vigente, sin embargo, en el cuadro No. 10 de la Ordenanza 004-URBANIZACIÓN no existe esta identificación de vía.

La calle F1, se encuentra con una tipología de vía LOCAL con un ancho total de 11.30m y una longitud de 372.18m; Las RTAU indican que para vías con una longitud de 301-400 m se debe respetar un ancho vial de 14.00m; por lo tanto esta NO se encuentra cumpliendo con la norma vigente, sin embargo, en el cuadro No. 10 de la Ordenanza 004-URBANIZACIÓN existe esta identificación de vía, pero no coinciden en la longitud ya que en el consta una longitud de 433,00m.

La calle F2, se encuentra con una tipología de vía LOCAL con un ancho total de 11.30m y una longitud de 235.86m; Las RTAU indican que para vías con una longitud de 201-300 m se debe respetar un ancho vial de 12.00m; por lo tanto esta NO se encuentra

Memorando Nro. STHV-DMGT-2022-1391-M

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2022

cumpliendo con la norma vigente, sin embargo, en el cuadro No. 10 de la Ordenanza 004-URBANIZACIÓN existe esta identificación de vía, pero no coinciden en la longitud ya que en el consta una longitud de 329,00m.

La calle F3, se encuentra con una tipología de vía LOCAL con un ancho total de 19.60m y una longitud de 51.01m; Las RTAU indican que para vías con una longitud de hasta 100m se debe respetar un ancho vial de 8.00m; por lo tanto esta SI se encuentra cumpliendo con la norma vigente, sin embargo, en el cuadro No. 10 de la Ordenanza 004-URBANIZACIÓN existe esta identificación de vía, pero no coinciden en la longitud ya que en el consta una longitud de 42,00m.

La calle F4, se encuentra con una tipología de vía LOCAL con un ancho total de 11.30m y una longitud de 46.54m; Las RTAU indican que para vías con una longitud de hasta 100m se debe respetar un ancho vial de 8.00m; por lo tanto esta SI se encuentra cumpliendo con la norma vigente, sin embargo, en el cuadro No. 10 de la Ordenanza 004-URBANIZACIÓN existe esta identificación de vía, pero no coinciden en la longitud ya que en el consta una longitud de 41,00m.

La calle G1, se encuentra con una tipología de vía LOCAL con un ancho total de 11.30m y una longitud de 240.17m; Las RTAU indican que para vías con una longitud de 201-300 m se debe respetar un ancho vial de 12.00m; por lo tanto esta NO se encuentra cumpliendo con la norma vigente, sin embargo, en el cuadro No. 10 de la Ordenanza 004-URBANIZACIÓN existe esta identificación de vía, pero no coinciden en la longitud ya que en el consta una longitud de 323,00m.

La calle G3, se encuentra con una tipología de vía LOCAL con un ancho total de 18.00m y una longitud de 127.32m; Las RTAU indican que para vías con una longitud de 101-200 m se debe respetar un ancho vial de 10.00m; por lo tanto esta SI se encuentra cumpliendo con la norma vigente, sin embargo, en el cuadro No. 10 de la Ordenanza 004-URBANIZACIÓN existe esta identificación de vía, pero no coinciden en la longitud ya que en el consta una longitud de 858,00m.

La calle G5 SECCIÓN 1, se encuentra con una tipología de vía LOCAL con un ancho total de 29.14m y una longitud de 47.49m; Las RTAU indican que para vías con una longitud de hasta 100m se debe respetar un ancho vial de 8.00m; por lo tanto esta SI se encuentra cumpliendo con la norma vigente, sin embargo, en el cuadro No. 10 de la Ordenanza 004-URBANIZACIÓN no existe esta identificación de vía.

La calle G5 SECCIÓN 2, se encuentra con una tipología de vía LOCAL con un ancho total de 10.00m y una longitud de 63.21m; Las RTAU indican que para vías con una longitud de hasta 100m se debe respetar un ancho vial de 8.00m; por lo tanto esta SI se

Memorando Nro. STHV-DMGT-2022-1391-M

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2022

encuentra cumpliendo con la norma vigente, sin embargo, en el cuadro No. 10 de la Ordenanza 004-URBANIZACIÓN no existe esta identificación de vía.

La calle H1, se encuentra con una tipología de vía LOCAL con un ancho total de 11.30m y una longitud de 361.73m; Las RTAU indican que para vías con una longitud de 301-400 m se debe respetar un ancho vial de 14.00m; por lo tanto esta NO se encuentra cumpliendo con la norma vigente, sin embargo, en el cuadro No. 10 de la Ordenanza 004-URBANIZACIÓN existe esta identificación de vía, pero no coinciden en la longitud ya que en el consta una longitud de 683,00m.

La calle ALFONSO LAMIÑA, se encuentra con una tipología de vía COLECTORA con un ancho total de 33.80m y una longitud de 550.94m; Las RTAU indican que para vías COLECTORAS con una longitud de 501-1000 m se debe respetar un ancho vial de 18.00m; por lo tanto esta SI se encuentra cumpliendo con la norma vigente, sin embargo, en el cuadro No. 10 de la Ordenanza 004-URBANIZACIÓN existe esta identificación de vía, pero no coinciden en la longitud ya que en el consta una longitud de 570.00m y una ancho de vía de 23,60m.

En lo que se refiere a la calle denominada Río Santiago en el cuadro del plano de fraccionamiento constan 4 secciones de vía catalogadas como locales con anchos que varían desde los 15.00m hasta 23.90m la cual se la debó haber considerado como un solo tramo y como vía local, sin embargo, en el cuadro No. 10 de la Ordenanza 004-URBANIZACIÓN no existe esta identificación de vía, y no coinciden sus longitudes.

En lo que se refiere a las ciclovías no se encuentra un plano en el que se pueda revisar claramente las secciones viales de las ciclovías y su ubicación.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Donny Roberto Aldean Tinoco
SERVIDOR MUNICIPAL 13
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL

Memorando Nro. STHV-DMGT-2022-1391-M

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2022

Anexos:

- STHV-DMGT-2022-1374-M.pdf
- STHV-DMGT-2022-1358-M.pdf

